



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13118I01DC

Código de Expediente
131/2024/18

Fecha y Hora
27-03-2024 10:32

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 27/03/2024
Número 1545/2024

ÁREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS-SERVICIOS DEPORTIVOS-131/2024/18- CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO PATERNA Y PI FRANCISCO ESTEVE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA 2024-2027- CORRECCIÓN ERROR MATERIAL DECRETO N° 1369 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024 DEL TENIENTE DE ALCALDE DE EDUCACIÓN, DEPORTES E INNOVACIÓN

JOSE MANUEL MORA ZAMORA, Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía n° 2641 de fecha 21 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía n° 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º Detectado error material en la Resolución n° 1369 de fecha 14/03/2024 Teniente de Alcalde Educación, Deportes e Innovación (CSV 1E3J0C1G123J3G260NDY) de aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve para el desarrollo de programas de actividad física adaptada en el municipio de Paterna, consistente en la redacción del su resuelvo 2º, que establece:

“SEGUNDO: Aprobar la subvención directa por importe de 15.000 € a la Asociación Cultural Educación Física.”

Y que debería indicar:

“SEGUNDO: Aprobar la subvención directa por importe de 15.000 € al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve.”

2º La Directora Técnica del Área de Servicios Deportivos emite informe técnico en fecha 22 de marzo de 2024 verificando el error material en la redacción del Resuelvo 2º (CSV 2C6P3F2M3L0I0F1U15Q8).

3º La Jefa de Área de Gestión Municipal emite conformidad jurídica en fecha 26 de marzo de 2024 (CSV 162U6A6S6G32463B02GA).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo (RD 887/2006, de 21 de julio).

2º La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece las competencias residuales del Alcalde, delegadas en el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación mediante Decreto num. 2641 de 21 de junio de 2023, publicado en el BOP nº 126 de fecha 30/06/2023, modificado por Decreto de Alcaldía num. 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, publicado en BOP Valencia nº 212 de 3 de noviembre de 2023.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Área de Servicios Deportivos de fecha 27 de marzo de 2024 con CSV 1E423Z340U2Z2I3V0O79.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Corregir el error material en la redacción del Resuelto 2º del Decreto nº 1369 de fecha 14/03/2024 del Teniente de Alcalde Educación, Deportes e Innovación (CSV 1E3J0C1G123J3G260NDY), consistente en:

Donde dice:

“SEGUNDO: Aprobar la subvención directa por importe de 15.000 € a la Asociación Cultural Educación Física.”

Debe decir:

“SEGUNDO: Aprobar la subvención directa por importe de 15.000 € al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve.”

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve, a Intervención de Fondos y a Tesorería Municipal a los efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13118I01DC

Código de Expediente
131/2024/18

Fecha y Hora
27-03-2024 10:32

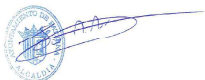
Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5R5K1W5C1M530R2S1ALW

TERCERO: Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, la Base Nacional de Datos de Subvenciones, el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Paterna y la página web del Área de Servicios Deportivos Municipales durante el plazo de 30 días.



MORA ZAMORA,
JOSE MANUEL
TENIENTE DE
ALCALDE DE
EDUCACIÓN,
DEPORTES E
INNOVACIÓN
27/03/2024 12:09